

ADM 2134/16

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2017

ACUERDO N° 411.- En la Provincia de San Luis, a VEINTIOCHO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECISIETE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. LILIA ANA NOVILLO, MARTHA RAQUEL CORVALÁN y CARLOS ALBERTO COBO, no firma el Sr Ministro Dr. OMAR ESTEBAN URÍA por encontrarse afectado en su carácter de Presidente de la Región Nuevo Cuyo de JU.FE.JUS a la reunión que de la misma se desarrolla, en el día de la fecha, en la Provincia de San Luis.

DIJERON: Que por Acuerdo N° 258/2016 se dispuso la participación del Poder Judicial en el Programa de Gestión de Calidad del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, involucrando en una primera etapa de tal Proyecto a los Juzgados Laborales N° 1 y N° 2 con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes, y a los Juzgados de Instrucción en lo Correccional y Contravencional con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.-

Que por Acuerdo N° 387/2016 se establecieron las políticas de calidad del Poder Judicial de San Luis, según términos de la norma ISO 9001:2008, y en el marco del Acuerdo N° 258/2016, siendo uno de los Objetivos Estratégicos Implementar gradualmente Procesos de Gestión de Calidad -

Que además, ya ha sido implementado un Sistema de Gestión de Calidad en el Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en Concarán, y en el Juzgado de Competencias múltiples y en el Juzgado Penal, Correccional y Contravencional, ambos con asiento en Santa Rosa, todos de la Tercera Circunscripción Judicial.-

Que respecto de los Organismos mencionados que han sido certificados bajo la norma ISO 9001:2008, corresponde efectuar el correspondiente traspaso de la implementación a la norma ISO 9001:2015, con el debido seguimiento, para las certificaciones pertinentes.-

Que ante ello, se estima pertinente continuar con una segunda etapa en la implementación gradual de procesos de gestión de calidad en los Juzgados Civiles, Secretaría Judicial del Superior Tribunal y Ministerios Públicos.-

Que por su parte, es oportuno ampliar la implementación de procesos de gestión de calidad a Organismos no judiciales, involucrando a partir del año 2018, a los Organismos de la función administrativa del Superior Tribunal de Justicia.-

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial y 42 inc. 5 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia;

ACORDARON: I.- DISPONER que el Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral con asiento en Concarán, el Juzgado Civil, Comercial, Minas, Laboral y Familia y Menores, y el Juzgado Penal, Correccional y Contravencional, ambos con asiento en Santa Rosa, todos de la Tercera Circunscripción Judicial, se incorporen al Sistema de Gestión de Calidad del Poder Judicial implementado a partir del Acuerdo N° 258/2016.-

II.- ESTABLECER que respecto de los Organismos que han sido certificados bajo la norma ISO 9001:2008, se efectúe el correspondiente traspaso de la implementación a la norma ISO 9001:2015, con el debido seguimiento, para las certificaciones pertinentes.-

III.- INVOLUCRAR como segunda etapa de la implementación gradual de procesos de gestión de calidad a los siguientes Organismos Judiciales, conforme al cronograma de las tareas que involucra tal Proyecto que oportunamente se apruebe por Resolución de Presidencia, a propuesta de la Dirección de Gestión de Calidad:

- Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, N° 2, N° 3 y N° 4 de la Primera Circunscripción Judicial.-
- Juzgados en lo Civil, Comercial y Minas N° 1, N° 2, N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial.-

- Defensorías de Niñez, Adolescencia e Incapaces con asiento en San Luis, Villa Mercedes y Santa Rosa.-
- Defensoría de Pobres, Encausados, Niñez, Adolescencia, Incapaces y Ausentes con asiento en Concarán.-
- Defensoría de Pobres, Encausados y Ausentes con asiento en Santa Rosa.
- Defensorías de Cámara, con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.-
- Defensorías de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Civil, Comercial, Minas y Laboral, con asiento en las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.-
- Defensorías de Pobres, Encausados y Ausentes en lo Penal, Correccional y Contravencional con asiento en San Luis y Villa Mercedes.-
- Fiscalías, con asiento en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Concarán y Santa Rosa.-
- Fiscalías de Cámara, con asiento en las ciudades de San Luis, Villa Mercedes y Concarán.-
- Secretaría Judicial del Superior Tribunal.-

IV.- INVOLUCRAR a partir del año 2018 y previa dotación de la estructura de recursos humanos prevista en el Acuerdo N° 47/17, a los siguientes Organismos de la función administrativa del Superior Tribunal: Secretaría Administrativa, Dirección Contable, Dirección de Recursos Humanos, Oficina de Sumarios Administrativos, Oficina de Protocolo y Ceremonial, Oficina de Secuestros Judiciales.-

V.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitren los medios para el cumplimiento de la presente medida.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-